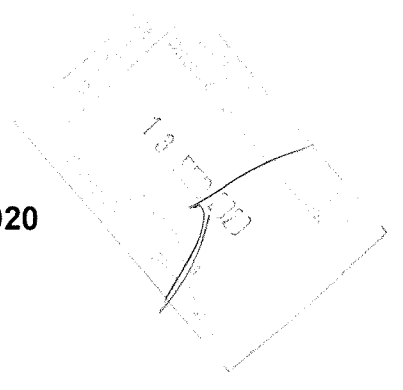


8884969



MINISTERIO DE CULTURA



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 011-2020**

**CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE CULTURA  
Y  
NELLY EDITH DE LEON SALAZAR**

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra, la Mgtra. **NELLY EDITH DE LEON SALAZAR**, portadora de la cédula de identidad personal No.8-229-2189, actuando a título personal y en su calidad de Presidenta del Comité Cívico y Cultural del Festival Folklórico de la Mitra, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente documento se denominará **LA SOLICITANTE**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Cultural, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación, las expresiones culturales y el desarrollo de la economía creativa mediante becas, premios, concursos, festivales, talleres de formación, ferias, exposiciones, incentivos y reconocimientos especiales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que desde hace treinta (30) años, un grupo de la comunidad celebra en La Mitra, Distrito de la Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste, el **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, a través del cual se promueve el quehacer de costumbres y tradiciones folklóricas del sector oeste del país y en donde se dan cita agrupaciones de todas las provincias, que propugnan por la conservación, rescate y divulgación de las

13 FEB 2020

manifestaciones folklóricas, con el objetivo de preservar nuestra cultura y resaltar nuestro folklore.

Que la **MGTRA. NELLY EDITH DE LEON SALAZAR**, con cédula de identidad personal No. 8-229-2189, quien funge como **PRESIDENTA DEL COMITÉ CÍVICO Y CULTURAL DEL FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, un aporte económico para coadyuvar con los gastos que se generen producto de las actividades del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, que se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2020, en La Mitra, Distrito de la Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste, y en el cual se espera la participación de grupos folklóricos, además de los bailarines de la región que mostrarán nuestras tradiciones y costumbres, con la finalidad de promover la cultura del Distrito de la Chorrera.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, ha decidido otorgar un aporte económico, por la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/5,000.00)**, a nombre de la **MGTRA. NELLY EDITH DE LEON SALAZAR**, con cédula de identidad personal No. 8-229-2189, para coadyuvar con los gastos que se generen producto del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**.

Que **LAS PARTES** que participan en este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de las actividades que más adelante se describen, con fundamento en las siguientes cláusulas:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO y LA SOLICITANTE**, para la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, el cual se llevará a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de marzo de 2020, en La Mitra, Distrito de la Chorrera, Corregimiento de Playa Leona, Provincia de Panamá Oeste, a través del cual se promueve el quehacer de costumbres y tradiciones folklóricas del sector oeste del país y en donde se dan cita agrupaciones de todas las provincias a través presentaciones folklóricas, concursos y otras actividades, que propugnan por la conservación, rescate y divulgación de las manifestaciones folklóricas, con el objetivo de preservar nuestra cultura y resaltar nuestro folklore.

**SEGUNDO:** Establecer que la Agenda de actividades que llevará a cabo el **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**, será la siguiente:

FECHA	LUGAR	ACTIVIDAD	HORA
12 de marzo de 2020	Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de La Mitra de la Chorrera	- Misa Solemne - Entrada al pueblo de S.R.M. Ashley Nicole Velásquez.	5:00 p.m. 7:00 p.m.
13 de marzo de 2020	Corregimiento y Plaza Central de la Mitra.	- Caravana Folklórica - Acto de Coronación de la Reina y Despedida de la Reina 2019. - Homenaje Póstumo a Luis Carlos Jaén (Primer Presidente del Comité). - Espectáculo Folklórico	6:00 p.m. 7:00 p.m. 8:00 p.m.
14 de marzo de 2020	Corregimiento y Plaza Central de la Mitra.	- Convivio Folklórico Infantil - Encuentro Folklórico Interprovincial y Comarcal Luis Felipe de la Cruz. - Juegos Infantiles Tradicionales - Palo Encebado y Puerco Encebado.	Desde la 1:00 p.m. a las 10:00 p.m.

	Corregimiento y Plaza Central de la Mitra.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de la Academia Folklórica Gabriel Villarreal de Guararé.</li> <li>- Encuentro de Mejoraneros y Violinistas</li> <li>- Rancho Folklórico</li> <li>- Décima Infantil y de Adultos</li> <li>- Corrida de Toros</li> <li>- Concurso de Acordeón Marcelino Avilés.</li> </ul>	
15 de marzo de 2020	Corregimiento y Plaza Central de la Mitra	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desfile Folklórico con representaciones provinciales, comarcales y locales "Luis Carlos Jaén".</li> <li>- Corrida de Toros</li> <li>- Concurso de Cantalantes (Lucy Jaén- Adultos)</li> <li>- Concurso de Cantalantes (Tuty González- Infantil)</li> <li>- Concurso de Tambores (Calixto Ureña).</li> <li>- Junta de Embarre</li> <li>- Presentaciones Folklóricas</li> <li>- Reconocimiento a Tesoros Vivos</li> </ul>	Desde la 1:00 p.m. a las 10:00 p.m.

73 FEB 2020

**TERCERO:** Para la consecución de los fines de este Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete en la medida de sus posibilidades financieras, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, a lo siguiente:

1. Brindar a **LA SOLICITANTE**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, ejecución y difusión de las actividades culturales que se lleven a cabo, con motivo de la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, que se llevará a cabo del 12 al 15 de marzo de 2020.
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**, en el cual se espera la participación de grupos folklóricos y bailarines de la región que mostrarán nuestras tradiciones y costumbres, con la finalidad de promover la cultura del Distrito de la Chorrera.
4. Participar en calidad de patrocinador del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**.
5. Otorgar un aporte económico, por la suma de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.5,000.00)**, a nombre de la **MGTRA. NELLY EDITH DE LEÓN SALAZAR**, con cédula de identidad personal No. 8-226-1659, Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria de **EL MINISTERIO**, G.002830100.001.639 para la vigencia fiscal 2020.

La misma se destinará en su totalidad, para cubrir parte de los gastos que conlleva la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA**, entre estos: gastos de sonido, refrigerio y alimentación de los artistas invitados, publicidad del festival y premios de los concursos.

**CUARTO:** Por su parte, **LA SOLICITANTE**, se compromete en la medida de sus posibilidades a lo siguiente:

1. Fomentar la cultura y el folklore, en las actividades que se realicen durante la celebración del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**.
2. Realizar la producción general de sus actividades, lo cual incluye dirección artística, promoción, organización y otros.
3. Posición destacada de **EL MINISTERIO**, con su correspondiente logo en posición principal como patrocinador, en cada una de las actividades y en toda la publicidad en medios de comunicación, material promocional y didáctico relativa al evento, a fin de reforzar la imagen institucional y su compromiso con el arte, el folklore y la Cultura de nuestro país. El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador principal, dará lugar a la cancelación del aporte.
4. Coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**, sobre el uso correcto del logotipo institucional, para efectos de la publicidad del evento.
5. Cubrir los costos adicionales de transporte de los artistas invitados a los eventos, así como los gastos de hospedaje, alimentación, gastos médicos eventuales y cualquiera otros que puedan surgir con motivo de la realización del **FESTIVAL FOLKLÓRICO DE LA MITRA 2020**.
6. Cumplir con las disposiciones que establece el Estado panameño para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de eventos.

**QUINTO:** Este Convenio de Cooperación Cultural, se ejecutará durante el presente año 2020 y el mismo, sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá contar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

**SEXTO:** **LA SOLICITANTE**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días calendarios después de realizado el evento, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de la Contraloría General de la República; así como una evaluación del impacto cultural y social del evento y el número de participantes.

**SÉPTIMO:** Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades, serán asumidos por **LA SOLICITANTE**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

**OCTAVO:** **LA SOLICITANTE**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

**NOVENO:** Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO**, de darlo por terminado y las causales de Resolución

Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

**DÉCIMO: LA SOLICITANTE**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CINCO BALBOAS CON 00/100, (B/5.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales serán adheridos al original de este documento.

Para mayor constancia de las partes, se extiende y firma este Convenio de Cooperación Cultural en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

**POR EL MINISTERIO:**

**POR LA SOLICITANTE:**

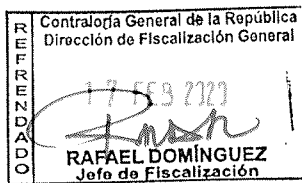


**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
Cédula No. 8-226-1659



**MGTRA. NELLY EDITH DE LEON SALAZAR**  
Cédula No. 8-229-2189

**REFRENDO:**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

